

Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, en su informe de 23 de marzo de 1988, que al ser acreedora la Empresa «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima» de los beneficios que se ha hecho referencia de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, procede estimar el recurso interpuesto, debiendo la Dirección General mencionada notificar a la Entidad interesada la resolución individual que preceptúa la base quinta, apartado 3.1 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Por todo ello,

El Consejo de Ministros acuerda estimar en los términos expuestos el presente recurso de reposición interpuesto por don José Muñoz Garrido, en nombre de «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima», contra su Acuerdo de fecha 31 de octubre de 1986.

25185 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 1990.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 29, 25, 23, 8, 6, 47.
Número complementario: 11.

Día 15 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 10, 32, 22, 39, 28, 48.
Número complementario: 33.

Día 16 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 20, 34, 32, 48, 18, 35.
Número complementario: 40.

Día 17 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 16, 4, 19, 3, 40, 39.
Número complementario: 36.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 42/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de octubre de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 22, 23 y 24 de octubre de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 17 de octubre de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25186 *ORDEN de 17 de septiembre de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica «San Ramón», de Parla (Madrid).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido a instancia del titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «San Ramón», sito en calle Pinto, sin número, de Parla (Madrid), en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el Centro «San Ramón» obtuvo clasificación provisional por Orden de fecha 26 de agosto de 1975, obligándose a realizar las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta de clasificación definitiva, acompañando informes favorables de la Inspección Técnica de Educación de fecha 5 de julio de 1990 y de la Unidad Técnica de Construcción de fecha 30 de mayo de 1990;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «San Ramón», con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares (a razón de 40 puestos escolares por unidad), constituido por un edificio situado en la calle Pinto, sin número, cuya titularidad la ostentará «San Ramón, Sociedad Anónima».

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Doctor Fleming, sin número; La Asunción, 9, y San Sebastián, sin número, a la calle Pinto, sin número.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25187 *ORDEN de 17 de septiembre de 1990 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «San Juan Evangelista», de Madrid.*

Examinado el expediente instruido a instancia del titular del Centro docente privado denominado «San Juan Evangelista», sito en Torrejón de Ardoz (Madrid), con domicilio en calle Cardoso, 2, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid de fecha 5 de diciembre de 1989;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 5 de junio de 1990, y la Unidad Técnica de Construcciones, con fecha 29 de junio de 1990, informan favorablemente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974 y la Dirección Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 27 de agosto de 1990, para la autorización de un Centro de Educación Preescolar;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «San Juan Evangelista», sito en calle Cardoso, 2, de Madrid, con dos unidades de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares (a razón de 35 puestos escolares por unidad), cuya titularidad la ostentará la Archidiócesis de Madrid-Alcalá.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.